

¿Quién entrará en mi vivienda?

Te ofrecemos la tranquilidad y seguridad que necesites.

- Definimos juntos el perfil y los requisitos que debe cumplir el inquilino.
- Realizamos un informe de solvencia del candidato si es preciso.

¿Cómo hacer el contrato?

Dentro del marco legal.

- Cumplimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos y protegiendo siempre tus intereses.
- Tramitamos gratuitamente el ingreso de la fianza en el Institut Català del Sòl (INCASOL).
- Liquidamos el ITP (Impuesto de Transmisión Patrimonial), de obligado cumplimiento para el inquilino o propietario. Más información

en <https://www.idealista.com/news/inmobiliario/vivienda/2016/03/02/741196-ity-en-alquileres-que-sucedo-si-no-lo-pago-puedo-reclamar-si-lo-considero-injusto>

¿Voy a cobrar el alquiler?

Sí, nuestra experiencia y procedimientos nos avalan

- Si nos lo solicitas, te informamos sobre las ventajas de contratar un seguro de impago del alquiler, actos vandálicos y gastos judiciales.
- Te gestionamos gratuitamente las ayudas de la Generalitat relativas al AVALLOGUER, RD 54/2008, del 11 de marzo y RD 171/2008, del 26 de agosto.

¿Me ocasionará dolores de cabeza?

Tu bienestar es nuestro objetivo

- Estamos en todo momento a tu lado para cualquier incidencia en defensa de tus intereses.
- Si lo deseas, no conocerás personalmente al inquilino, ahorrándote situaciones incómodas.
- Solucionamos todas las posibles incidencias.

¿Quieres saber más? Pregúntame. Joan Navas 608 992 953

